

Bruselas, 29 de noviembre de 2024
(OR. en)

15943/24
PV CONS 58
AGRI 814
PECHE 480

PROYECTO DE ACTA
CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA
(Agricultura y Pesca)
18 de noviembre de 2024

1. Aprobación del orden del día

El Consejo aprueba el orden del día que figura en el documento 15467/24.

2. Adopción de los puntos «A»

(a) **Lista de puntos no legislativos** 15480/24

El Consejo adopta todos los puntos «A» enumerados en el citado documento, incluidos todos los documentos COR y REV en las correspondientes lenguas presentados para su adopción.

(b) **Lista de puntos legislativos** (deliberación pública de conformidad con el artículo 16, apartado 8, del Tratado de la Unión Europea) 15481/24

Agricultura

1. **Revisión del Reglamento Fitosanitario**  14737/24 + ADD 1
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 6.11.2024
PE-CONS 66/24
AGRILEG

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 43, apartado 2, del TFUE).

En el anexo figura una declaración sobre este punto.

Transporte

2. **Directiva por la que se modifica la Directiva 2009/16/CE sobre el control de los buques por el Estado rector del puerto**  14965/24
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 6.11.2024
PE-CONS 86/24
TRANS

El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 100, apartado 2, del TFUE).

3. **Directiva por la que se modifica la Directiva 2009/18/CE sobre la investigación de accidentes en el sector del transporte marítimo**  14935/24
PE-CONS 90/24
TRANS
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 6.11.2024
El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 100, apartado 2, del TFUE).
4. **Directiva por la que se modifica la Directiva 2009/21/CE sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado de abanderamiento**  14970/24
PE-CONS 83/24
+ **COR 1 (hr)**
TRANS
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 6.11.2024
El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 100, apartado 2, del TFUE).
5. **Directiva relativa a la contaminación procedente de buques y a la introducción de sanciones para las infracciones de contaminación**  14941/24
PE-CONS 91/24
TRANS
Adopción del acto legislativo
aprobado por el Coreper (1.ª parte) el 6.11.2024
El Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo en primera lectura y se adopta el acto propuesto, de conformidad con el artículo 294, apartado 4, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (base jurídica: artículo 100, apartado 2, del TFUE).

Actividades no legislativas

Pesca

3. Reglamento del Consejo por el que se fijan para 2025 y 2026 las posibilidades de pesca para determinadas poblaciones de peces aplicables en aguas de la Unión y, en el caso de los buques pesqueros de la Unión, en determinadas aguas no pertenecientes a la Unión  15167/24
15106/24
+ ADD 1-2
Presentación de la Comisión
Cambio de impresiones
4. Reglamento del Consejo por el que se fijan, para 2025, las posibilidades de pesca aplicables a determinadas poblaciones y grupos de poblaciones de peces en el mar Mediterráneo y el mar Negro  15168/24
13354/24 + ADD 1
Presentación de la Comisión
Cambio de impresiones

Agricultura

5. Situación del mercado, en particular tras la invasión de Ucrania¹ 15231/24
Información de la Comisión y de los Estados miembros
Cambio de impresiones

Varios

6. Agricultura

- a) **Presentación de una Estrategia de la UE en materia de proteínas**  15468/24
Información de Alemania, en nombre de Dinamarca y
Alemania, con el apoyo de Chequia, Estonia, Irlanda y
Luxemburgo

El Consejo toma nota de la información facilitada por Alemania en nombre de Dinamarca y Alemania sobre una Estrategia de la UE en materia de proteínas y de las observaciones de las delegaciones, así como de las observaciones de la Comisión.

- b) **Aplicación de la norma «N+3» a las intervenciones en materia de desarrollo rural en los planes estratégicos de la PAC**  15523/24
Información de España, con el apoyo de Bulgaria,
Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Grecia,
Irlanda, Letonia, Luxemburgo, Polonia y Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por España.

El Consejo toma nota asimismo de los comentarios de la Comisión y de las delegaciones.

- c) Resumen de la Presidencia sobre los debates acerca de los retos y las perspectivas de cara al futuro de los distintos sectores agrícolas 15525/24
Información de la Presidencia

¹ En presencia del ministro de Política Agraria y Alimentación de Ucrania.

d) Medidas de protección con arreglo al artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1392 con respecto a las importaciones de miel ucraniana a Bulgaria y Rumanía

 15541/24

Información de Bulgaria, con el apoyo de Rumanía

El Consejo toma nota de la información facilitada por Bulgaria, con el apoyo de Rumanía, sobre las medidas de protección adoptadas en virtud del artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/1392 para las importaciones de miel ucraniana a Bulgaria y Rumanía.

El Consejo toma nota, asimismo, de las observaciones de las delegaciones y de la Comisión.

 Debate público propuesto por la Presidencia (artículo 8, apartado 2, del Reglamento interno del Consejo)

 Punto basado en una propuesta de la Comisión.

Declaraciones sobre los puntos «A» legislativos que figuran en el documento 15481/24

Ad punto «A» n.º 1: **Revisión del Reglamento Fitosanitario**
Adopción del acto legislativo

DECLARACIÓN DE POLONIA

«Polonia considera que las soluciones incluidas en la propuesta de Reglamento están justificadas y tienen el valor añadido esperado. Por este motivo, Polonia apoya, con ánimo transaccional, la adopción del proyecto de Reglamento.

Sin embargo, en opinión de Polonia, el ámbito de aplicación del proyecto de Reglamento debe ser más amplio, de modo que aborde plenamente los problemas detectados en la aplicación de las disposiciones vigentes del Reglamento (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, relativo a las medidas de protección contra las plagas de los vegetales. En opinión de Polonia, es posible reducir aún más la carga para las administraciones y los operadores sin aumentar el riesgo fitosanitario.

El proyecto de Reglamento no ha resuelto plenamente el problema de la imposibilidad de llevar a efecto las recomendaciones dirigidas a Polonia [DG (SANTE) 2021-7273] en relación con la notificación en el sistema Traces de los resultados de los controles de los embalajes de madera utilizados para el transporte de mercancías no sujetas a controles fitosanitarios fronterizos, efectuados fuera de los puestos de control fitosanitario fronterizo. Estas notificaciones no son posibles por la manera en que funciona el sistema Traces. Por consiguiente, Polonia espera que la Comisión Europea resuelva urgentemente este problema mediante medidas no legislativas.

Polonia también espera que la Comisión Europea, con carácter de urgencia, presente una iniciativa legislativa por la que ejerza su competencia delegada para establecer excepciones a la obligación de expedir pasaportes fitosanitarios para determinadas mercancías en el caso de las ventas mediante contratos a distancia.»